



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ARROYOMOLINOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Miguel Barbas Saugar, concejal-delegado de Hacienda, según decreto de delegación 1394/2011, de 13 de junio, en el Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), hace saber que los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especial del ejercicio 2011 se han aprobado por decretos 1656/2011 y 1661/2011, de 13 de julio, y que se hallan expuestos al público en Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Arroyomolinos a los efectos de que en el plazo de quince días a partir de la presente publicación, cualquier interesado pueda interponer reclamaciones a los mismos.

El período de pago voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre y 2 de noviembre de 2011 y podrá hacerse efectivo en cualquiera de las oficinas de ámbito nacional de las entidades de crédito de la plaza.

Se advierte que el transcurso del plazo voluntario de pago, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo.

Arroyomolinos, a 13 de julio de 2011.—El concejal-delegado de Hacienda (firmado).

(02/6.747/11)